

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

"Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones"

Página 1 de 11

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2008LN-000071-85001

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LA TORRE PRINCIPAL Y EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD ELECTORAL, Y DE JARDINERÍA EN LAS ÁREAS VERDES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día **15 de julio de 2008** para contratar los servicios citados de conformidad con las condiciones y especificaciones que seguidamente se enumeran:

1.- UBICACIÓN Y ÁREAS A ATENDER:

1.1- UBICACIÓN: El servicio se prestará en el Edificio denominado Torre, propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicado en Distrito Carmen, Cantón Central, de la Provincia de San José, es decir, al costado oeste del Parque Nacional, sita, calle 15, avenidas 1 y 3.

1.2- ÁREAS A ATENDER El servicio objeto de la presente contratación comprende los siguientes lugares y áreas aproximadas:

LUGAR	ÁREA APROXIMADA EN M2
PLAZA DE LA LIBERTAD ELECTORAL	3,474.38 M2
SÓTANO TORRE PRINCIPAL	894.30 M2
PLANTA BAJA TORRE PRINCIPAL	940.53 M2
SEGUNDO PISO	737.95 M2
TERCER PISO	720.12 M2
CUARTO PISO	820.57 M2
QUINTO PISO	727.57 M2
TOTAL	8,315.42 M2

2.- TIPOS DE SERVICIO Y FRECUENCIAS

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 2 de 11

2.1 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

2.1.1. LIMPIEZA DIARIA

- Barrido y limpieza general diaria en todas las oficinas de los seis niveles (pisos) descritos, puestos de vigilancia, áreas de comedor y demás áreas ubicadas en los pisos descritos, que incluya puertas, pasillos, gradas, gradas de emergencia, ascensores, pasamanos, servicios sanitarios, lavatorios, piletas, hornos, fregaderos, mobiliario en general (alto y bajo), también debe incluirse la limpieza y esterilización de los servicios sanitarios, azulejos, espejos y lavatorios, entre otros.
- Limpieza general de la plaza de la Libertad Electoral, incluidas las aceras del edificio, explanadas, piletas, gradas y monumentos de los edificios.
- Recolección de basura en cada uno de los pisos señalados, y en la plaza. Los desechos y el papel para reciclaje deberán colocarse en bolsas plásticas y depositarse en los lugares que esta administración indique.
- La limpieza consignada en este aparte busca además una eliminación efectiva del polvo acumulado en las paredes, las columnas, los ascensores y alrededores de estos lugares.

2.1.2. LIMPIEZA QUINCENAL

- Limpieza general de la fuente de agua y la pileta de la Plaza de la Libertad Electoral, así como de las columnas, capiteles, gradas y paredes de los monumentos situados en la referida plaza.
- Limpieza y lavado de las jardineras situadas en la indicada plaza.

2.1.3. LIMPIEZA MENSUAL

- Limpieza general de las lámparas con tubos fluorescentes.
- Limpieza de vidrios internos en todos los niveles, incluidos los de la zona de información y atención al público de la planta baja y lobbys.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 3 de 11

-
- Lavado de aceras, gradas, pasamanos, rampas ubicadas en las zonas aledañas de los edificios. Ventanas externas e internas de la planta baja y del segundo piso del Edificio La Torre.
 - Limpieza de todas las persianas existentes en cada piso.
 - Aspirado de todos los muebles de sala ubicados en las distintas oficinas y otras áreas en cada piso.
 - Lavado profundo de pisos: Cada doce meses deberá realizarse remoción profunda de suciedad y manchas para revitalizar el piso y dejarlo como en su estado original, utilizando para ello cepillo eléctrico de alta revolución.

2.2- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA

Se prestarán a las áreas verdes de la plaza de la siguiente manera:

- Diariamente se regarán las plantas, el zacate, arbustos y arboles de la referida Plaza, y se recogerá la basura que se entremezcle en el jardín, las jardineras de la plaza y las jardineras que van entre la calle y la acera; se incluyen los jardines de la entrada al parqueo.
- Quincenalmente se recortará el zacate y las orillas, se le dará mantenimiento preventivo, curativo y de ornato a las plantas y arbustos existentes. Los residuos se recolectarán en bolsas plásticas y se depositarán en el lugar que indique la administración.
- Mensualmente se podarán, recortarán y abonarán el zacate, las plantas, los arbustos y los árboles. Con los desechos producto de este trabajo se procederá en la misma forma consignada en el punto anterior.
- Cuando así sea requerido, el Tribunal suplirá al virtual adjudicatario el zacate, plantas, arbustos y árboles que deban ser plantados en las áreas verdes.

3. REQUISITOS DEL PERSONAL A CONTRATAR

3.1 El personal que contrate el adjudicatario y que preste servicio en el Tribunal Supremo de Elecciones, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 4 de 11

- a Ser mayor de edad
- b Haber concluido al menos el segundo ciclo de enseñanza general básica (sexto grado)
- c Tener cédula de identidad o pasaporte al día. El personal extranjero deberá contar además con el respectivo permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo.
- d Experiencia comprobada en labores de aseo y limpieza, y alguna destreza en el manejo de equipo a utilizar en la prestación del servicio. Para el caso del personal que ejecute labores de jardinería, se deberá demostrar amplia experiencia en dicho campo.

4. CONDICIONES ESPECIFICAS

- 4.1 El virtual co-contratante deberá aportar el personal y el equipo necesarios para la prestación del servicio objeto de esta contratación, respecto del cual tendrá la condición de patrono, de ahí que el Tribunal quedará exento de cualquier responsabilidad laboral frente a los empleados de aquél.
- 4.2 Para la ejecución de los servicios que anteceden, el Tribunal Supremo de Elecciones suplirá -previa coordinación del adjudicatario con la Oficina de Servicios Generales- los útiles, materiales y utensilios de limpieza, entendiéndose como tales los palos de piso, escobas, mechas, desinfectantes, bolsas plásticas, etc.; no así los equipos, materiales y abonos para el servicio de jardinería, los cuales serán suplidos en su totalidad por quien resulte adjudicatario y dentro de los cuales deberá incluir escurridores de estropajos, rótulos de prevención, por ejemplo (Cuidado piso mojado); motoguaraña, hidrolavadora, cortadora de césped tipo flotadora, mangueras para el riego uniforme para las áreas verdes del jardín; aspersores de agua (mariposa) para la irrigación de los jardines; escaleras. Por su parte, éste se encuentra facultado para utilizar, adicionalmente, cualquier equipo que estime como más eficiente para la ejecución del servicio.
- 4.3 Constituye deber de los oferentes realizar una visita al inmueble objeto de esta contratación, con el fin de que puedan apreciar su área y distribución, tipo de pisos, zonas verdes a trabajar, así como el mobiliario y equipo de oficina entre otros. Dicha visita se realizará en una única reunión en el sitio donde se prestará el servicio objeto de contratación a las 10:00 horas del día 03 de julio de 2008, iniciando en la sala de reuniones de la Proveduría Institucional.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

"Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones"

Página 5 de 11

4.4 Los oferentes deberán expresar claramente en su oferta los siguientes aspectos:

a-. Plan de trabajo.

b-. Cantidad de personal que lo ejecutará. Asimismo, dicho personal deberá portar carné de identificación y contar con el respectivo uniforme.

c-. Referencia de las empresas o instituciones públicas donde han prestado servicios similares.

d-. Deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de los elementos que lo componen. (art. 26 del Reglamento de Contratación Administrativa).

4.5 Los servicios objeto de este cartel estarán sujetos al siguiente horario:

- Limpieza: Para el edificio, a partir de las 10:00 horas de lunes a viernes; para la plaza y los jardines externos el trabajo se realizará a partir de las 07:00 horas.
- Jardinería: En horas de la mañana los días de lunes a viernes según la periodicidad señalada en los puntos 2-2 del título "Descripción de los Servicios de Jardinería".

4.6 Para la prestación de los servicios que se pretende contratar, quedará a criterio del oferente indicar la cantidad de personal que considere necesaria para las labores a ejecutar, pero su conveniencia y necesidad quedarán sujetas a la discrecionalidad de esta administración.

4.7 Para la fijación del precio de los servicios cotizados, los oferentes tendrán en cuenta las características del inmueble y los aspectos mencionados en los puntos tercero y sexto de las presentes condiciones.

4.8 El adjudicatario contraerá la obligación de presentar un reporte sobre las anomalías que observe en el edificio, en la plaza y los jardines en relación con sus prestaciones. El reporte citado lo hará cada vez que sea necesario y lo dirigirá al Jefe de Servicios Generales.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 6 de 11

-
- 4.9 El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de inspeccionar los útiles, materiales y utensilios que se hubieran suministrado al contratista. Asimismo, establecerá los controles que se ameriten en relación con los servicios adjudicados.
- 4.10 El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de modificar, de acuerdo con sus necesidades, el mencionado horario para lo cual dará aviso al adjudicatario con al menos 4 días naturales de antelación.
- 4.11 El eventual contratante estará en el deber de informar los cambios que efectúe en el personal que tenga a cargo la ejecución de estos servicios, sin embargo el Tribunal se reserva el derecho de solicitar justificadamente la sustitución de cualquier empleado del contratista, y este último deberá proceder inmediatamente a ejecutarla.
- 4.12 El adjudicatario estará en la obligación de comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un período no mayor a dos horas, en caso contrario se aplicará una multa diaria de un dos por ciento (2%) sobre el monto mensual, por cada persona no reemplazada dentro del término establecido, lo cual se deducirá del pago mensual presentado en la factura correspondiente.
- 4.13 En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la Institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del Oficial de Seguridad de turno.
- 4.14 El comportamiento de los empleados del futuro contratista deberá ser siempre de respeto y acato a las órdenes que se le impartan, y no podrá dedicarse a actividades comerciales, personales ni de cualquier otra índole dentro de su jornada laboral y será deber de aquél velar para que ello se cumpla.
- 4.15 El adjudicatario será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, a los muebles propiedad del Tribunal o de sus funcionarios, a estos últimos y a las personas que se encuentren en aquél, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada.
- 4.16 El personal del adjudicatario deberá presentar un reporte a la Administración con los defectos y anomalías o cualquier avería importante que se observe en el

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 7 de 11

edificio al momento de ejecutar las labores, tales como, fugas de agua, servicio en mal estado, goteras, etc.

4.17 La oferta incluirá aceptación de la fórmula de reajuste de precios autorizada por la Contraloría General de la República. Para poder ajustar los precios, es necesario que se indique el desglose de los costos, por lo que es deber del oferente incluirlo.

4.18 El personal del adjudicatario deberá utilizar su respectivo uniforme durante toda la jornada de prestación del servicio. El personal contratado por el adjudicatario no podrá fumar dentro de las instalaciones del Tribunal, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.

CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez determinado por la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones que las ofertas son técnica y legalmente elegibles, se dispondrá su calificación de acuerdo con los criterios y metodología de evaluación que se detallan seguidamente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

1.- Precio	50%
2.- Experiencia de la empresa.....	30%
3.- Áreas de limpiezas.....	20%
Total.....	100%

La asignación del porcentaje anterior se hará utilizando las siguientes fórmulas:

1.- Precio.

A la oferta que presente el precio más bajo entre las legalmente elegibles se le asignará el 50%.

El puntaje por factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{obtenido} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta de menor precio.}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}} \times 50$$

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 8 de 11

2.- Años de servicio de la empresa.

Se presentarán documentos idóneos que demuestren los años de la oferente en la prestación de servicios similares a los de esta contratación, para lo cual se indicará al menos: fecha de constitución de la empresa, nombre del lugar donde se brindó o presta el servicio, tiempo de prestación del mismo, nombre de la persona encargada de fiscalizar dichos servicios y su número de teléfono.

La experiencia deberá indicarse en años y se calificará de la siguiente manera:

$$\% \text{obtenido} = \frac{\text{Oferta a evaluar.}}{\text{Oferta con mayor experiencia}} \times 30$$

3.- Áreas de limpieza.

Deberán presentarse constancias con no más de tres meses de emitidas, de los sitios donde se han prestado el servicio en los últimos cinco años, o bien, se están prestando actualmente, servicios similares a los del objeto de esta contratación, preferiblemente en edificaciones con gradas, ascensores, oficinas y áreas verdes. Estas deben indicar cuando menos: lugar donde se prestó o presta el servicio, tipo de servicio, área en metros cuadrados, número de teléfono y persona de contacto que pueda brindar referencia del servicio prestado.

Luego de confirmada la información anterior, se utilizará la siguiente fórmula para calificar este factor:

$$\% \text{obtenido} = \frac{\text{Oferta a evaluar.}}{\text{Oferta con mayor área de limpieza}} \times 20$$

Por su parte, se aclara que únicamente se calificarán las ofertas que demuestren prestar o haber prestado servicios de limpieza, aseo y jardinería, similares a los que se pretende contratar, en lugares con áreas con un $\pm 10\%$ de variación con respecto al tamaño de las instalaciones solicitado en esta contratación, de ahí que no se considerarán las sumatorias de áreas fuera de dicho rango que sean propuestas.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr
San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

"Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones"

Página 9 de 11

CONDICIONES GENERALES

- 1) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la hora prevista en este cartel para su apertura, con una leyenda en su exterior que indique: Proveeduría del T.S.E. Licitación Pública No. 2008LN-000071-85001: *"Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones"*, fecha y hora de vencimiento.
- 2) Las ofertas deberán presentarse en original y tres copias todas debidamente firmadas por quien tenga suficiente poder para ello, y deberán estar acompañadas por un timbre de doscientos colones (¢ 200.00) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica y uno de veinte colones (¢ 20.00) de la Ciudad de las Niñas.
- 3) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre estos. El oferente deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado de los elementos que lo componen.
- 4) La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a los 60 días hábiles.
- 5) Las ofertas vendrán acompañadas de una garantía de participación equivalente al 1% del monto total cotizado; y será depositada en la Proveeduría del T.S.E. Dicha garantía deberá tener una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- 6) Quién resultare adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento que corresponderá al 5% del monto adjudicado; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al requerimiento que al efecto se hará. Esta garantía deberá rendirse en la indicada Proveeduría y deberá tener un plazo de validez de 60 días naturales adicionales al vencimiento del plazo contractual convenido. En caso de prórroga del contrato, el concesionario se compromete a renovar la vigencia de la garantía.
- 7) Dichas garantías deberán ser rendidas conforme a las modalidades dispuestas en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y se aclara que no se aceptarán cheques que no sean certificados o de gerencia.

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr
San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 10 de 11

8) El pago del servicio se efectuará de conformidad con el procedimiento que al efecto tenga establecido el Tribunal Supremo de Elecciones o el Estado, pero en todo caso se realizará por mes vencido.

9) Esta contratación se formalizará en un contrato que el adjudicatario se compromete a firmar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, momento en el cual se debe contar con la garantía de cumplimiento y aportar las especies fiscales correspondientes. La vigencia del contrato será de un año prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de cinco años. En caso de prórroga deberá también prorrogarse la garantía de cumplimiento indicada y aportarse las especies fiscales correspondientes.

10) La prestación del servicio comenzará a partir de la orden de inicio que dará el órgano fiscalizador, una vez aprobado o refrendado el contrato por parte de la instancia correspondiente.

11) El Jefe de Servicios Generales o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.

12) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 01-2002 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular. Asimismo deberá presentar una declaración jurada que indique que no lo afectan las prohibiciones contenidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que se encuentra al día en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, Ley No. 7509 y de la renta Ley No. 3173 del 12 de agosto de 1963. Además deberá presentar constancia de que posee Póliza de Riesgos de Trabajo y de Responsabilidad Civil

13) Esta contratación se encuentra amparada a la Solicitud de Pedido N° **4010820048** con cargo a la subpartida N° 10406: “Servicios Generales”.

14) De conformidad con el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación

Departamento de Proveeduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURIA

Licitación Pública 2008LN-000071-85001

“Contratación de servicios de aseo y limpieza en la Torre Principal y en la Plaza de la Libertad Electoral, y de jardinería en las áreas verdes externas del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 11 de 11

Administrativa, se informa que en el presupuesto del 2009 y siguientes, la Administración haría la previsión económica para garantizar el pago de la obligación que se contraiga.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.